ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Alcaldía Local de Sumapaz requiere contratar los bienes y servicios contemplados en el plan de compras, mediante las diversas modalidades de selección en la normatividad vigente; así mismo, la entidad requiere realizar un proceso de divulgación y socialización de la información, producto de la ejecución y desarrollo de los diferentes planes, programas y proyectos.

Teniendo en cuenta que la Localidad de Sumapaz se encuentra en territorio netamente rural, lo que hace que la labor de "comunicar" se deba realizar de una manera directa, asertiva, oportuna y efectiva.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz considera necesario contar con el servicio de recolección de información, trabajo periodístico, toma de fotografías, redacción de textos, corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión del periódico Local El Rural; instrumento de comunicación con características para la localidad. Así mismo en un proceso de sinergia con la Alcaldía de Bogotá y con las demás entidades del Distrito Capital, quienes demandan el apoyo de diferentes campañas y despliegue de información, se requiere imprimir material publicitario y merchandaising en general, aportando así variadas campañas publicitarias en el marco de la "Bogotá Mejor Para Todos".

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es conveniente la contratación de la prestación de servicios de recolección de información, trabajo periodístico, toma de fotografías, redacción de textos, corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión del periódico Local El Rural, y la impresión de las diferentes piezas publicitarias requeridas en desarrollo de los procesos institucionales que adelanta la localidad, producción de vallas, pendones, invitaciones, volantes, afiches y plegables, sellos adhesivos, material POP entre otros.

En ese orden, la Entidad Pública para ejecutar sus fines misionales, requiere adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Es necesario contar con una herramienta de comunicación que permita mejorar la divulgación de los distintos proyectos, actividades y noticias de interés que se adelantan tanto en la administración como en los distintos comités, consejos, en general todas las entidades y entes de participación que hacen presencia en la localidad. Con el fin de atender la necesidad de divulgación de la manera adecuada y oportuna (a mediano y corto plazo) respecto a la gestión de la Alcaldía Local y apoyar el fortalecimiento institucional y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, se requiere contar con los medios necesarios, para dar a conocer información a la comunidad. En la actualidad, la oficina de prensa cuenta con un profesional contratado que realiza el diseño de piezas publicitarias para tal fin, sin embargo, los medios para la impresión son insuficientes y no se cuenta con equipos especializados, por lo cual se hace necesario contratar este servicio

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el fondo de desarrollo local

La descripción del objeto a contratar identificado dentro de la clasificación UNSPSC es la siguiente:

Codificación de clase, Colombia Compra Eficiente:

CODIGO - SEGMENTO	CÓDIDO - FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
55000000	55100000	55101500	55101504	Periódicos
82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel notas adhesivas
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en vallas
73000000	73150000	73151900	73151905	Servicios de Impresión Industria Digital
82000000	82110000	82111800	82111801	Servicios de edición

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del presente proceso, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz requiere contar con los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el fondo de desarrollo local se describen las características técnicas requeridas así:

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ITEM	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	MATERIAL Y TAMAÑO	CANTIDAD
ELABORACIÓN DE 4 EDICIONES DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL "EL RURAL"	Elaboración del periódico institucional "El Rural: recolección de información, trabajo periodístico, toma de fotografías, redacción de textos, corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión del periódico Local "El Rural". 20 páginas Full color (4x4 tintas) Terminado: plegado de máquina y refilado Acompañamiento con un periodista en el cubrimiento de eventos para cada edición.	Papel extra- blanco alternative de 59.2 grms, full color (4x4 tintas) Impreso en rotativa . Tamaño tabloide estándar 29 x 31cms. Caja tipográfica 25.5 de ancho por 28.5 cms de alto.	4 ediciones trimestrales de mil (1.000) ejemplares c/u
PENDÓN ROLL UP	Impresión de Pendones Roll Up: 4 x 0 Tintas "FullResolution". Acabados para Pendones Roll Up: Modo de Impresión de Pendones Roll Up: Plotter para Banner en alta resolución.	Pendones Roll Up: Banner 10 oz. 2 metros de alto y 1.20 de ancho	2
PENDONES	Modo de Impresión de Plotter para Banner en alta, Full color, full resolución. Acabado tubo		
PENDONES DE POSTE	Impresión en banner de 1.30. tiro y retiro. Full color terminado con bolsillo para soporte metálico y ojales para amarre	2m * 80 cm	1
PASACALLES	Banner blackout, con impresión a doble cara, tensado con guayas y temples. Full color	10mts *1mts	1
		8mts*1mts	1
		10mts* 1.10mts	1
VALLA	Colores institucionales CMYK 100 0 0 0 Full color, cercha metálica fabricada en ángulo de 2*3/16 pulgadas inferiores en ángulo 1*1/8; largo de 7 M, ancho 35 cms (1 mt bajo tierra y 2,20m del piso a la base de la laminas) paneles fabricados en lámina galvanizada, calibre 24 doblada y perforada a 1,94 *0,94 instalación de la estructura. Cimentación de cada cerca 40*40 cmts aprox. Transporte hasta el punto de instalación en la Localidad de Sumapaz	12* 4m área útil 11.70M X 3.80 M	1
	Cerchas metálicas; fabricadas en ángulo de 11/2*3/16 pulgadas; inferiores del ángulo de 1*1/8; largo de 6 m, ancho de 35 cms, 1 m bajo tierra y 2,20 m del piso a la base de la lámina,	6*3m	1

	Paneles: fabricados en láminas galvanizadas, calibre 24 doblada y perforada a 1,94. *0,94 Instalación de la estructura Banner 11 OZ Full color instalada, Transporte hasta el punto de instalación en la Localidad de Sumapaz	área útil 5.9 M X 2.90 M	
VALLA MOVIL VIAS	Colores institucionales- Full color Impresión en banner estructura con marco 3*3 en aluminio ligero y resistente con gancho y lazos para colgar el banner, banner con ojales para amarre	1,30*1,30 mts	1
AFICHES	Papel propalcote 200 grms Full color cuarto de pliego impresión una cara	35CMT *50 CMTS	100
VOLANTES	Papel propalcote Full color 115 grms tamaño medio carta, impresión tiro y retiro	TAMAÑO MEDIA CARTA	100
IMPRESIÓN DE PLEGABLES	Propalcote 150 grms Full color tamaño oficio impresión tiro y retiro, plastificado mate con filtro UV	150gms TAMAÑO OFICIO	100
INVITACIONES	Propalcote Full color 15cm *15 cmt cerrado con adhesivo de cierre	200grm	100
VINILO ADHESIVO DE IMPRESIÓN	Impresión full color, plastificado mate	con troquel	1 mts cuadrado
		sin troquel	1 mts cuadrado
VINILO ADHESIVO DE SELLO	Impresión full color Plastificado mate	56*31cm	1
VINILO ADHESIVO DE CORTE	Descartonado, transfer e instalación Full color	1 mtrs	1
HABLADORES	Base de cartón con adhesivo full color plastificado mate con cinta doble faz	10cm*10cm	1
		12cm*18cm	1
		15cm*15cm	1
BOTON PUBLICITARIO	Botón con herraje metálico Full color	6cm - diámetro	12
TENT CARS	4 * 0 full color propalcote tamaño oficio 200grm	tamaño oficio color full color	1
MANILLA DE BORDADO	Manillas Publicitarias en Tejido damasco o en Tela, son resistentes, duraderas y personalizables, permitiendo que las personas se las amarren a la muñeca, proporcionando un estilo moderno y práctico. Estas manillas son elaboradas desde 2 Hilos (Colores) Hasta 7 Hilos. Full color	Estándar 1.3 cm x 30 cm largo.	100
BANNER PARA CAJA DE LUZ	Impresión en banner full color para caja de luz, desinstalado de la actual caja de luz e instalación	Portal de San Juan 4.45x 70	1

	del nuevo banner	Portal Betania 2.41 largo x 76 de ancho	2
		Portal Nueva Granada 3m largo x 70 de largo	1
		Portal de Nazaret 2m y 70 de ancho	1
CARNETS PVC	Impreso con los datos requeridos por la empresa o institución (Nombres, Identificación, Cargo, RH, etc.). El material del carnet tiene un acabado similar al de una tarjeta de Crédito. Tamaño Standard: 86 x 54 mm, (permite la variabilidad de tamaño.) Calibre 30 micras, apariencia brillante. Diseños exclusivos, según su imagen corporativa, aplicando colores, logos, escudos y demás Fotografía Digital Retocada. Full color	Porta carnet de color blanco. Tamaños estándar Vertical.	20
SEÑALIZACIÓN EN ACRILICO	Señalización en acrílico 4 mm de espesor, con forma especial con adhesivo de vinilo de impresión, Full color, con dilatadores de aluminio de 18 mm	1.30mts X 18 de altura,según diseño e instalación en el edificio administrativo de la alcaldía local de Sumapaz	2
		1.30X 25.5 cm	1
		1.30X35 cm	1
		0.41X0.14 cm	1

2.2.1. CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO: Se conformará un comité técnico para la aprobación de temas, fotografías y contenidos.

El comité estará conformado por:

1. Alcaldesa Local y/o el Apoyo a la supervisión designado
2. Coordinador del proyecto/ Representante Legal
3. Responsable de la oficina de prensa por parte de la Alcaldía local.

Funciones del Comité:

1. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma, plan operativo e informes presentados por el ejecutor.
2. Hacer recomendaciones y sugerir acciones para la mejor ejecución del proyecto.
3. Reunirse mensualmente para informar sobre los avances y novedades de las actividades adelantadas para el desarrollo del convenio y de manera extraordinaria cuando la interventoría y/o Supervisión del contrato considere necesario.
4. Aprobar los temas y el diseño del periódico y de las piezas gráficas y materia POP.

5. Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar las actividades en curso.
6. Firmar las actas de las diferentes reuniones de seguimiento que se realicen, como soporte para la toma de decisiones, en el formato establecido por la Alcaldía Local de Sumapaz

FASES PARA LA ELABORACIÓN DE PERIODICO "EL RURAL".

1 Fase Recolección de Fotografías y de información como insumos de las publicaciones, el contratista deberá realizar el proceso y presentar el insumo para la aprobación del Comité Técnico.
2 Fase Redacción de textos, corrección de estilo, trabajo de diseño y diagramación.
3 Fase Presentación por parte del ejecutor del machote para aprobación de diseño de cada una de las 4 ediciones del periódico local al comité técnico de seguimiento.
4 Fase Ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz de 4000 periódicos divididos en 4 entregas de 1.000 c/u.

2.2.2. PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL EJECUTOR:

Las especificaciones, condiciones y características técnicas del servicio a contratar han de cumplir con las siguientes fases, teniendo en cuenta los acápites anteriores en cuanto a la descripción de la necesidad, objeto, alcance, objetivos, campo de acción del Comité de seguimiento y marco referencial:

-Alistamiento
-Ejecución
-Evaluación

2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Para la correcta elaboración y ejecución del presente proceso y en especial para el componente del "Periódico el Rural", se requiere que el ejecutor garantice el equipo de trabajo con los perfiles que a continuación se relacionan:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un Coordinador General	Profesional en Comunicación Social o Ciencias Humanas o sociales	Experiencia Profesional Mínima de ocho (8) años	De los cuales certifique cinco (5) años de experiencia en dirección de medios impresos, públicos y/o privados
Periodista para realizar el trabajo de reportería en el territorio	Comunicador Social o Periodista	Experiencia profesional mínima de tres (3) años.	De los cuales certifique tres (3) años de experiencia en medios impresos institucionales públicos y/o privados

Diseñador	Diseñador gráfico	Experiencia Profesional Mínima de tres (3) años	De los cuales certifique tres (3) años de experiencia en medios impresos institucionales públicos y/o privados

El COORDINADOR GENERAL tiene la obligación de mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto y ser el enlace entre el ejecutor y el FDLS, además de las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.
- Atender las directrices de la alcaldesa local o su delegado y del comité de seguimiento.
- Garantizar la provisión de equipos y materiales, necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos del contrato, las obligaciones y la ejecución de todas las fases del contrato.
- Asistir a los comités programados.
- Presentar informes enmarcados en los formatos de calidad exigidos por el FDLS, a tiempo.

El PERIODISTA se encargará de:

- Realizar acompañamiento a todas las actividades designadas por la oficina de prensa que se vayan a plasmar en el periódico el Rural.
- Realizar la investigación en el territorio de cada uno de los temas que se visibilizarán en cada una de las 4 ediciones.
- Realizar acompañamiento a los eventos y/o actividades designadas por la oficina de prensa local
- Realizar el registro fotográfico
- Redactar los artículos para cada de las 4 ediciones del periódico local, con excelente ortografía y redacción.
- Realizar corrección de estilo.

El DISEÑADOR Se encargará de:

- Editar digitalmente las fotografías que así lo requieran.
- Realizar el diseño del periódico local El Rural, y de cada una de las ediciones, innovando.
- Entregar en medio magnético los archivos con las fotografías y los diseños solicitados, así como la última versión en PDF, de cada edición del periódico, para la página web y redes sociales institucionales.

Nota: En caso de presentarse dificultades con el desempeño del recurso humano del proyecto, en aras de una buena ejecución y el éxito del proyecto, el Comité de acompañamiento y seguimiento definirá los cambios respectivos ante el ejecutor del proyecto. En ningún momento se harán cambios sin la autorización de dicho Comité.

Todas las hojas de vida del recurso humano deben ser aprobadas por el apoyo a la supervisión que delegue el FDLS para el presente proceso, situación que deberá dar una vez se suscriba el acta de inicio.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso corresponde a Prestación de Servicios, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con literal (b) del numeral (2) del artículo (2) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), INCLUÍDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2019, con cargo a los rubros 3-1-2-02-02-03-0003-010 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios, ($50.000.000), 3-1-2-02-02-03-0007-01 Servicios editoriales, a comisión o por contrato ($10.000.000), 3-1-2-02-02-03-0007-02 Servicios de impresión, ($20.000.000) Y 3-1-2-02-02-03-0007-003 ($20.000.000) Servicios relacionados con la impresión, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Responsable del Presupuesto.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales; la Entidad realiza, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis como documento del Proceso.

En ese orden, se efectuó un estudio del sector revisando el área general que incluye análisis económico, técnico y regulatoria, estudio de la oferta y de la demanda, así:

A. ASPECTOS GENERALES.

Las empresas del sector de medios de comunicación cumplen con dos objetivos estratégicos: en primer lugar, entretener ya sea con temas variados como tele-radionovelas, deportes y noticias, y en segundo lugar publicitar sirviendo como vehículo para dar a conocer productos y servicios de diversas empresas.

Esta industria está compuesta por los subsectores de televisión, radio, prensa y revistas; y mantiene una permanentemente demanda de entretenimiento y hace uso de esta ventaja para vender pautas publicitarias a las empresas o personas, siendo este el negocio que sustenta al sector.

Además, esta industria ha tenido que amoldarse a la nueva tecnología, en la cual la televisión está haciendo su transición de tecnología análoga a digital, la radio ha digitalizado el sonido, la prensa ha invertido en nuevas imprentas que pueden mostrar más colores en sus ediciones y las empresas editoras de revistas trabajan para poder ofrecer publicidad más llamativa con innovaciones en los plegables de papel que se insertan en las revistas.

Uno de los retos más grandes de este sector ha sido su inserción a Internet, donde tener las noticias en la página web o poder tener transmisión en vivo, vía web, ha obligado a las empresas a estar a la vanguardia de las tendencias actuales.
Dentro de este contexto, el proyecto de medios de la Alcaldía Local de Sumapaz, tiene como objetivo mostrar el desarrollo social, ambiental, administrativo y operativo de los objetivos fundamentales del Plan de desarrollo Local.

Así mismo, pretende la administración local, mostrar la creación de valor, mediante una evaluación de su desempeño conforme las políticas públicas durante la finalización del periodo 2019, teniendo como fuentes principales las bases de datos del sistema de información institucional y Distrital.

Sector de medios de comunicación en Colombia

El sector de medios de comunicación se compone de los subsectores de televisión, radio, prensa y revistas. En Colombia, este sector inicia con la imprenta del primer periódico que data del año 1785, mientras que la primera revista surge en 1890. Más adelante en 1934 se transmite el primer programa radial en el país, y finalmente la televisión transmite por primera vez en el país en 1954 (Asomedios, 2010; Banco de la República, s.f.a; Banco de la República, s.f.b; Banco de la República, s.f.d; Banco de la República, s.f.c).

En primera instancia, estos medios sirven para difundir ideologías políticas, informar de los acontecimientos y educar a la población, pero más adelante estos medios fueron evolucionando hasta convertirse en un paquete de entretenimiento para toda la familia, con contenidos creados para cada edad y con horarios estratégicos para la transmisión de programas en un día o publicaciones acorde a un público específico. Además, la publicidad transformó a este sector en una forma eficaz de comunicar y vender productos y servicios

Los medios de comunicación

Con el término medio de comunicación se hace referencia al instrumento o forma de contenido por el cual se realiza la comunicación. Los medios de comunicación se engloban en el sector terciario. Pueden ser públicos o privados, dependiendo del autor. Entre los principales medios de comunicación destacan: la prensa, la radio, la televisión y las TIC (Internet).

Prensa: El concepto prensa escrita se refiere a publicaciones impresas que se diferencian en función de su periodicidad. Esta periodicidad puede ser diaria (en cuyo caso suele llamarse diario, o más comúnmente periódico), semanal (semanario), mensual o anual (anuario). Existen desde la aparición de la imprenta, siendo el primer medio de comunicación de masas. Aunque la información sea su función

más destacada, la prensa periódica posee, como todo medio de comunicación, las funciones de informar, persuadir, promover, formar opinión, educar y entretener (habitualmente resumidas en la tríada informar, formar y entretener). La prensa escrita obtiene sus beneficios de la publicidad y la venta, aunque recientemente han surgido algunos periódicos gratuitos.

Por otro lado, el periódico y la revista, tienen un proceso de distribuir la composición en una página, lo cual tiene el nombre de diagramación o maquetación, que se caracteriza por distribuir en un espacio bidimensional los elementos (tipografía, titulo, cuerpo de texto, subtitulo, fotos, arte, caricaturas, viñetas, espacio publicitario, hijos, cajas, encabezados, número de columnas) mediante criterios que dan una apariencia estética agradable.

El diseño es constituido por trazos o una delineación con el fin de proyectar un objeto u obra. También, es la disciplina que se encarga de la creación de obras u cosas como edificios, figuras, entre otros.

La palabra **diseño** está tomada del italiano, pero en castellano existe la palabra "designio", cuyo origen proviene del latín designare, compuesta por dé y signare que significa "dar nombre o signo a algo", de igual forma, proviene la palabra diseñador.

El diseñador, es la persona o individuo que se dedica profesionalmente al diseño con el compromiso de desarrollar una cosa, producto o idea.

En **la diagramación** están involucrados el diseñador y el diagramador, los cuales no cumplen la misma función, ya que el diseñador cumple con establecer los formatos, cajas de diagramación, tipografía, tamaños, sangrías entre otro término y el diagramador el diagramador resuelve la organización de las páginas de acuerdo con las normas ya establecidas por el diseñador en el manual de diseño.

Radio: La radio es un medio de comunicación que se basa en el envío de señales de audio a través de ondas de radio, si bien el término se usa también para otras formas de envío de audio a distancia como la radio por Internet.

En los años cincuenta la **tecnología** radiofónica experimentó un gran número de mejoras que se tradujeron en la generalización del uso del transistor. En 1957 es introducido el primer receptor transistorizado, lo suficientemente pequeño para ser llevado en un bolsillo y alimentado por una pequeña batería. Entre las décadas de los años 1960 y 1980 la radio entra en una época de declive debido a la competencia de la televisión. En los años 1990 las nuevas tecnologías digitales comienzan a aplicarse al mundo de la radio. Aumenta la calidad del sonido y se hacen pruebas con la radio satelital, esta tecnología permite el resurgimiento en el interés por la radio.

Televisión: La televisión es un sistema para la transmisión y recepción de imágenes en movimiento y sonido a distancia. Esta transmisión puede ser efectuada mediante ondas de radio o por redes especializadas de televisión por cable. El receptor de las señales es el televisor.
Las primeras emisiones públicas de televisión las efectuó la BBC en Inglaterra en 1927. Existe dos tipos de cadenas televisivas: la generalistas (ofrecen todo tipo de programas) y las temáticas (se especializan en un tema concreto).

Internet: Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación. Sus orígenes se remontan a 1969, cuando se estableció la primera conexión de computadoras en Estados Unidos. Dentro de estas redes se

pueden encontrar los tres medios de comunicación mencionados anteriormente (prensa, radio y televisión).

Aspectos Técnicos del sector: (Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos servicios / productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega).

En el año 2017, el sector de medios de comunicación, recibió por concepto de pautas publicitarias $12.151.884 millones de pesos, en donde el subsector con mayor participación fue el de la televisión nacional con un 48,4 % ($ 5.832.904 millones de pesos), seguido de periódicos con un 21,7 % ($468.267 millones de pesos), radio con 21,6 % ($2.624.806 millones de pesos) y el restante 8,3% se encuentra repartido entre revistas y televisión regional ($1.008.606 millones de pesos). Mientras que en el primer trimestre de 2018 este sector ha aumentado sus ventas en un 5,25 % con respecto al primer trimestre del año anterior (Asomedios, 2018).

Este sector goza de buena audiencia, según un estudio del DANE con datos de 2017, se encuentra que el 50,4 % de las personas mayores a 12 años ha leído una revista en los últimos doce meses, en donde el 31,3 % lee una revista por semana, el 29,3 % indico que ha leído una revista al mes y el 23,8% ha leído varias revistas a la semana.

Por su parte, el 63,2 % de la población mayor a doce años ha leído un periódico en el último mes, en donde el 34,5 % lee varios periódicos a la semana, el 28,6 % lee el periódico una vez a la semana y el 25,8 % lee un periódico diario (DANE, 2017, p. 2).

En cuanto al consumo de la televisión, la encuesta cultural del DANE (2017) indica que el 95.6 % de la población mayor a doce años ha visto televisión en la última semana, donde el 81,9 % ha visto televisión todos los días. En radio se observa que el 67,2 % de la población ha escuchado este medio en la última semana, donde el 58,2 % lo escucha diariamente, el 19,4 % escucha casi todos los días de la semana y el 16,9 % ha escuchado radio varias veces a la semana (DANE, 2017, p. 2-3).

Las empresas colombianas de este sector se han visto afectadas por la oferta internacional de entretenimiento, por el uso de Internet para ver televisión o escuchar radio de otros países.

Para hacerle frente a esta competencia las empresas del sector se están fortaleciendo a través de alianzas estratégicas con empresas extranjeras, como es el caso de la televisión, donde Caracol T.V. ha hecho alianza con la cadena Fox y RCN Televisión con Sony Entertainment, con lo cual se busca entrar a tomar parte del mercado latino que se encuentra en Estados Unidos. Mientras que la casa editorial El Tiempo está realizando alianza con la revista Hola de España para empezar a publicar en el país (Revista Dinero, 2017). Todas estas movidas del sector dan a entender que se encuentra en una fase de expansión en la cual se buscará ser más competitivos para poder cumplir con los retos de ingresar a nuevos mercados, en especial el norteamericano.

Desempeño Financiero de las empresas del sector de medios de comunicación colombiano 2015-2017

Para el cálculo de los indicadores contables y los relacionados con la creación de valor, se tomaron los estados financieros de las empresas de este sector (anexo 1) que aparecen registrados en la base de datos del sistema de información y riesgo empresarial (Sirem) de la Superintendencia de Sociedades (2017) y Benchmark de BPR Asociados Sales & Credit Management Consultores (2017), en el periodo 2015-2017. Allí se encontró que el número de empresas que han reportado información son 147 para los años 2015 y 2016, 143 para 2017 y 142 para 2018, 2009 y 2010. Se separó la consolidación de los estados financieros de los subsectores de televisión, radio, revistas y periódicos llevándose a cabo un promedio ponderado para que los cálculos de los indicadores, del EVA y el VMA fueran más exactos.

Evaluación del crecimiento en medios de comunicación

Con respecto a la evaluación de crecimiento promedio de las empresas del sector, se encuentra que durante el sexenio de estudio las ventas crecieron un 10,3 %, sin presentar grandes variaciones anuales; mientras que los activos sí mostraron diversas fluctuaciones sin tendencia, con una disminución del 5 % en el periodo.

Se asume que la variación de los activos se debe a las inversiones que se están realizando en renovación de tecnología del sector. En cuanto a la utilidad neta, se observa que en los dos primeros años aumentó levemente en 29,6 %, pero en 2016 declinó hasta su nivel más bajo ($894). Posteriormente crece de manera sostenida hasta llegar a su pico más alto en 2017 con $9.728.

Evaluación de la eficiencia en medios de comunicación

Se encuentra que el comportamiento de la rotación de los activos operacionales no ha tenido grandes variaciones durante el sexenio, sus valores de rotación oscilan entre 1,73 y 1,94 veces; lo mismo sucede con la rotación de los activos totales que oscila entre 0,69 y 0,61. Se evidencia de igual forma que la rotación de los activos operacionales del sector es mayor que su rotación de los activos totales, lo cual indica que las empresas de esta industria tienen inversiones que no están conectadas con la generación de ingresos por ventas, aspecto que podría incidir en el cumplimiento de su objeto social.

Evaluación de la eficacia en medios de comunicación

El margen de utilidad bruta del sector ha sido casi que constante con algunos cambios porcentuales muy bajos: en 2013, 2014, y 2015 estuvo alrededor del 57 %; en 2016 y 2017, cerca del 58 %, y 2018 fue de 54,8 %. Esto sugiere que las empresas del sector tienen unos costos de venta promedio de casi el 41,6 % en este periodo. En cuanto al margen de utilidad operacional, se presentan múltiples variaciones. En primer lugar, se observa una disminución de 2013 (9,5 %) a 2015 (4,5 %), debido a que en este periodo los gastos de administración y venta se incrementaron en un 33 %. En segundo lugar, se encuentra un crecimiento de 2016 (9,9 %) a 2017 (14,2 %), producto de la disminución de los gastos de administración y venta. Por último, el índice disminuyó levemente en aproximadamente un punto porcentual en 2018 (13,1 %).

El margen de utilidad operativa después de impuestos sigue la misma tendencia del margen operacional, en el cual el punto más alto se presenta en 2015 (11,3 %) y el más bajo, en 2014 (2,5 %). Finalmente, el margen de utilidad neta mantiene el mismo comportamiento de los anteriores márgenes, donde su mayor índice fue en 2017 (9,4 %) y el más bajo, en 2018 (2,2 %). Estos resultados se deben a que el sector cuenta con altos costos de ventas y gastos de administración y ventas, hecho que indicaría que el costo

del personal de este sector es costoso debido a su especialidad y experticia en el campo. Además, el sector cuenta con otros ingresos que son menores a los otros egresos, lo cual afecta la utilidad neta.

Regulatorio: (Identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos y autoridades regulatorias o de vigilancia).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA. Principales proveedores de servicios de diseño, diagramación e impresión de periódicos Locales:

Ítem	Empresa	Dirección	Correo Electrónico	Domicilio
1	Henkel de Colombia	(1) 4229405	atencionalconsumidor@henkel.com	Bogotá D.C.
2	Servioffset Ltda	310 697 2268	E-mail: informacion@eso.com.co	Bogotá, D.C.
3	Printer k Publicidad	3138977736	ventas@printerkpublicidad.com	Bogotá, D.C.
4	Altagraf	(1) 302 9142	altagraf@altagraf.com.co	Bogotá, D.C.
5	ATC Publicidad	3192780343	comercialatcp@gmail.com	Bogotá, D.C.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?, Modalidad de selección del contratista, Objeto del contrato, Valor de los contratos y forma de pago, Número de contratos suscritos, Oferentes que han participado, ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

1.Adquisición histórica del servicio de la Entidad (Verificar en Secop I & Secop II).

En relación con los procesos adelantados por la Alcaldía Local de Sumapaz en procesos con similar objeto se encontró como antecedentes los procesos descritos:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2017	FDLS-MC-040 2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DISEÑO DIAGRAMACION E IMPRESIÓN DEL PERIODICO LOCAL EL RURAL, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL	9 MESES	$ 45.487.000
2016	FDLS-MC-047-2016	REALIZAR LA PRODUCCIÓN, POST PRODUCCION CORRECCIÓN DE ESTILO. DIAGRAMACIÓN Y FOTOGRAFIA REALIZADO POR LA ALCADIA LOCAL DE SUMAPAZ	10 MESES	$ 15.631.000

2013	FDLS-MC-036 -2013	REALIZAR LA IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN, CORRECIÓN DE ESTILO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL PERIODICO INSTITUCIONAL Y DE LA CARTILLA DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y DE LAS ACTIVIDADES Y EXPRESIONES COMUNITARIAS	12 MESES	$ 29.515.000

1.1. Contratación similar del servicio realizada por otras entidades públicas

Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Financiera y Organizacional.

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL		ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**		**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
OBJETO	Contratar la ejecución de un Plan de medios, y el diseño, diagramación e impresión de la revista institucional y periódico local.		Prestar los servicios de promoción y divulgación en medios masivos de comunicación, así como el diseño, diagramación e impresión del periódico local.	Implementación proyecto integral de comunicaciones que involucre formulación y ejecución de un plan de medios, fortalecimiento a los medios locales de comunicación, actualización de versiones digitales del periódico cuarta voz.	Contratar el diseño, la diagramación y la impresión de los proyectos editoriales y ejecución del plan de medios aprobadas en el plan de publicaciones de la entidad.
VALOR DEL CONTRATO	$109.559.808.		50.000.000	$ 197.257.978	$ 86.737.000
CLASIFICACIÓN UNSPSC EXIGIDA POR LA ENTIDAD	82101600 82101800 82101900 83121700		82111900 83121700	82151500 82141500 82101800 55101500	55101500 82121500 82121800 82140000 82121800
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de Liquidez	>=	1,4	3,2	3,5	2,3

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL		ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**		**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
Nivel de Endeudamiento	<=	0,43	0,64	0,40	0,60
Razón de Cobertura de Intereses	>=	3,0	3,0	2,5	2,0
Capital de Trabajo	>=	72% ≥ Presupuesto	No requiere	100% ≥ Presupuesto	100% ≥ Presupuesto
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN					
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,02	0,05	0,03	0,07
Rentabilidad del Activo	>=	0,03	0,03	0,03	0.03

1.2 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Técnica.

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**	**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
OBJETO	Contratar la ejecución de un Plan de medios, y el diseño, diagramación e impresión de la revista institucional y periódico local.	Prestar los servicios de promoción y divulgación en medios masivos de comunicación, así como el diseño, diagramación e impresión del periódico local.	Implementación proyecto integral de comunicaciones que involucre formulación y ejecución de un plan de medios, fortalecimiento a los medios locales de comunicación, actualización de versiones digitales del periódico cuarta voz.	Contratar el diseño, la diagramación y la impresión de los proyectos editoriales y ejecución del plan de medios aprobadas en el plan de publicaciones de la entidad.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**	**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
VALOR	$109.559.808.	$ 50.000.000	$ 197.257.978	$ 86.737.000
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
Experiencia del proponente	Acreditar experiencia en máximo cuatro contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la ejecución de un Plan de medios incluyendo además diseño, impresión y diagramación, además, que incluya producción y emisión de mensajes institucionales, ejecución de pauta digital en redes sociales, y servicio de monitoreo de medios de prensa, que sumados sean ≥ al presupuesto oficial asignado. Cada uno de los contratos aportados como experiencia, deberá estar clasificado en por lo menos uno de los códigos UNSPSC.	Acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea la ejecución de un Plan de medios que incluya medios locales de comunicación.	Acreditar experiencia en mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la ejecución de un Plan de medios que incluya estrategias RRPP, estrategias de comunicación y publicitaria y diseño y diagramación.	Experiencia en diseño, diagramación e impresión de los proyectos editoriales y ejecución de un plan de medios institucionales. Acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**	**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
Experiencia del personal mínimo requerido	**Coordinador:** Comunicador social y periodista con posgrado en estrategias de comunicación. Experiencia mínima de cinco años en medios de comunicación	**Coordinador:** Comunicador social y periodista con posgrado. Experiencia mínima de siete años en estrategias con medios de comunicación	Coordinador y/o ejecutivo de cuenta: Profesional en mercadeo y publicidad o Mercadología o Comunicación social y periodismo. Experiencia mínima de tres (3) en proyectos de medios de comunicación. **Periodista:** Profesional de la comunicación social y periodismo. Experiencia mínima de tres (3) en redacción de textos. Diseñador gráfico: Profesional o técnico en diseño gráfico. Experiencia mínima de tres años en labores de diseño gráfico.	**Coordinador:** Comunicador social y periodista con posgrado medios de comunicación. Experiencia mínima de cinco años en medios de comunicación.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.3 Comparativa contratación otras entidades – Factores de ponderación.

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**	**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
OBJETO	Contratar la ejecución de un Plan de medios, y el diseño, diagramación e impresión de la revista institucional y periódico local.	Prestar los servicios de promoción y divulgación en medios masivos de comunicación, así como el diseño, diagramación e impresión del periódico local.	Implementación proyecto integral de comunicaciones que involucre formulación y ejecución de un plan de medios, fortalecimiento a los medios locales de comunicación, actualización de versiones digitales del periódico cuarta voz.	Contratar el diseño, la diagramación y la impresión de los proyectos editoriales y ejecución del plan de medios aprobadas en el plan de publicaciones de la entidad.
VALOR	$109.559.808.	$ 50.000.000	$ 197.257.978	$ 86.737.000
FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN				
FACTOR ECONÓMICO	**50 PUNTOS**	**40 PUNTOS**	**75 PUNTOS**	**500 PUNTOS**
CRITERIO DE PUNTAJE	TRM	TRM	Media Geométrica	TRM
FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**100 PUNTOS**
Existencia de Trato Nacional Incentivos en la Contratación Pública	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**100 PUNTOS**
FACTOR CALIDAD	**40 PUNTOS**	**50 PUNTOS**	**15 PUNTOS**	**400 PUNTOS**
CRITERIO DE PUNTAJE		Redactar y entregar un manual de crisis. **30 puntos** Entregar una publicación	Si dentro del objeto social se incluyen actividades de: . Soluciones de imagen corporativa institucional	Quien otorgue sin costo; de 16 a 30 páginas adicionales a cada una de

DESCRIPCIÓN	CONTRALORÍA DISTRITAL	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
PROCESO No	**CB-SAMC-001-2019**	**FDLRUU-SAMC-208-2018**	**FDLSC-SAMC-039-2018**	**JBB-SA-MC-011-2018**
		semanal en medio digital. 2**0 puntos**	. Campañas Publicitarias . Marketing Digital . Actividades de periodismo	las publicaciones establecidas en las especificaciones técnicas.
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**1.000 PUNTOS**

Promedio del cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional.

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	>=	2,60
Nivel de Endeudamiento	<=	0,52
Razón de Cobertura de Intereses	>=	2,63
Capital de Trabajo	>=	100% ≥ Presupuesto
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,04
Rentabilidad del Activo	>=	0,02

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

La variable que se consideró para calcular el presupuesto oficial de esta contratación fue cotizaciones con proveedores nacionales.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien y servicio, cuyo resultado es el siguiente:

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CUADRO PROMEDIO							
ITEM	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	MATERIAL Y TAMAÑO	CANTIDAD	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO (A LO QUE APLICA)
				INCLUIDO EL IVA IVA	INCLUIDO EL IVA	INCLUIDO EL IVA	
ELABORACIÓN DE 4 EDICIONES DEL PERIÓDICO INSTITUCIONAL "EL RURAL"	Elaboración del periódico institucional "El Rural: recolección de información, trabajo periodístico, toma de fotografías, redacción de textos, corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión del periódico Local "El Rural". 20 páginas Full color (4x4 tintas) Terminado: plegado de máquina y refilado Acompañamiento con un periodista en el cubrimiento de eventos para cada edición.	Papel extra- blanco alternative de 59.2 grms, full color (4x4 tintas) Impreso en rotativa Tamaño tabloide estándar 29 x 31cms. Caja tipográfica 25.5 de ancho por 28.5 cms de alto.	4 ediciones trimestrales de mil (1.000) ejemplares c/u	$ 52.000.000	$ 48.000.000	$ 48.800.000	$ 49.600.000
PENDÓN ROLL UP	Impresión de Pendones Roll Up: 4 x 0 Tintas "FullResolution". Acabados para Pendones Roll Up: Roll Up. Modo de Impresión de Pendones Roll Up: Plotter para Banner en alta resolución.	Pendones Roll Up: Banner 10 oz. 2 metros de alto y 1.20 de ancho	2	$ 999.600	$ 928.200	$ 975.800	$ 967.867

PENDONES	Modo de Impresión de Plotter para Banner en alta, Full color, full resolución. Acabado tubo	2 mtrs alto * 1.30 ancho . Impresión de Pendon en Banner 10 oz	2	$ 416.500	$ 380.800	$ 428.400	$ 408.567
PENDONES DE POSTE	Impresion en banner de 1.30. tiro y retiro. Full color terminado con bolsillo para soporte metálico y ojales para amarre	2m * 80 cm	1	$ 434.350	$ 404.600	$ 416.500	$ 418.483
PASACALLES	Banner blackout, con impresión a doble cara, tensado con guayas y temples. Full color	10mts *1mts	1	$ 934.150	$ 892.500	$ 904.400	$ 910.350
		8mts*1mts	1	$ 827.050	$ 809.200	$ 833.000	$ 823.083
		10mts* 1.10mts	1	$ 969.850	$ 928.200	$ 975.800	$ 957.950
VALLA	colores institucionales CMYK 100 0 0 0 Full color, cerca metalica fabricada en angulo de 2*3/16 pulgadas inferirores en ángulos 1*1/8; largo de 7 mts, ancho 35 cms(1 mts bajo tierra y 2,20mts del piso a la base de la laminas)fabricados en laminas galvanizadas, calibre 24 doblada y perforada a 1,94 *0,94 instalacion de la estructura cimentacion de cada cerca 40*40 cmts aprox y transporte hasta el punto de instalacion en sumapaz	12* 4m	1	$ 23.704.800	$ 17.136.000	$ 24.561.600	$ 21.800.800
	colores institucionales CMYK 100 0 0 0 Full color cerchas metalicas; fabicadas en angulos de 11/2*3/16 pulgadas ; inferiores del angulo de 1*1/8;largo de 6 mts ancho de 35 cms, 1 mts bajo tierra y 2,20 mts del piso a la base de la lamina, fabricados en laminas galvani-	6*3m	1	$ 10.602.900	$ 8.568.000	$ 10.710.000	$ 9.960.300

	zadas, calibre 24 doblada y perforada a 1,94.*0,94 instalacion de la estructura banner 11 OZ Full color instalada, transporte hasta el punbto de instalacion en sumapaz						
VALLA MOVIL VIAS	colores institucionales- Full color Impresión en banner estructura con marco 3*3 en aluminio ligero y resistente con gancho y lazos para colgar el banner , banner con ojales para amarre	1,30*1,30 mts	1	$ 493.850	$ 452.200	$ 487.900	$ 477.983
AFICHES	papel propalcote 200 grm Full color cuarto de pliego impresión un cara	35CMT *50 CMTS	100	$ 1.035.300	$ 690.200	$ 952.000	$ 892.500
VOLANTES	Papel propalcote Full color 115 grm tamaño medio cartaimpresión tiro y retiro	TAMAÑO MEDIA CARTA	100	$ 226.100	$ 226.100	$ 249.900	$ 234.033
IMPRESIÓN DE PLEGABLES	Propalcote 150 gms Full color tamaño oficio impresión tiro y retiro, plastificado mate con filtro UV	150gms TAMAÑO OFICIO	100	$ 446.250	$ 392.700	$ 392.700	$ 410.550
INVITACIONES	propalcote Full color 15cm *15 cmt cerrado con adhesivo de cierrer	200grm	100	$ 422.450	$ 285.600	$ 309.400	$ 339.150
VINILO ADHESIVO DE IMPRESIÓN	Impresión full color , plastificado mate	con troquel	1 mts cuadrado	$ 196.350	$ 166.600	$ 178.500	$ 180.483
		sin troquel	1 mts cuadrado	$ 136.850	$ 107.100	$ 113.050	$ 119.000
VINILO ADHESIVO DE SELLO	Impresión full color Plastificado mate	56*31cm	1	$ 22.253	$ 19.635	$ 22.015	$ 21.301
VINILO ADHESIVO DE CORTE	descartonado, transfer e instalación Full color	1 mtrs	1	$ 202.300	$ 184.450	$ 196.350	$ 194.367

HABLADORES	Base de carton con adhesivo full color plastificado mate con cinta doble faz	10cm*10cm	1	$ 89.250	$ 77.350	$ 88.060	$ 84.887
		12cm*18cm	1	$ 101.150	$ 83.300	$ 92.820	$ 92.423
		15cm*15cm	1	$ 119.000	$ 101.150	$ 107.100	$ 109.083
BOTON PUBLI-CITARIO	botón con herraje metálico Full color	6cm - diámetro	12	$ 107.100	$ 84.252	$ 97.104	$ 96.152
TENT CARS	4 * 0 full color pro-palcote tamaño oficio 200grm	tamaño oficio color full color	1	$ 12.495	$ 9.520	$ 19.040	$ 13.685
MANILLA DE BORDADO	Manillas Publicitarias en Tejido damasco o en Tela, son resis-tentes, duraderas y personalizables, permitiendo que las personas se las amarren a la muñe-ca, proporcionando un estilo moderno y práctico. Estas manillas son elabo-radas desde 2 Hilos (Colores) Hasta 7 Hilos. Full color	Estándar 1.3 cm x 30 cm largo.	100	$ 1.011.500	$ 785.400	$ 1.118.600	$ 971.833
BANNER PARA CAJA DE LUZ	IMPRESIÓN EN BANNER FULL COLOR PARA CAJA DE LUZ , DESINS-TAKADO DE LA ACTUAL CAJA D ELUZ E INSTALA-CIÓN DEL NUEVO BANNER	Portal de San Juan 4.45x 70	1	$ 868.700	$ 737.800	$ 785.400	$ 797.300
		Portal Betania 2.41 largo x 76 de ancho	2	$ 1.570.800	$ 1.237.600	$ 1.356.600	$ 1.388.333
		Portal Nueva Grana-da 3m largo x 70 de largo	1	$ 654.500	$ 559.300	$ 618.800	$ 610.867
		Portal de Nazaret 2m y 70 de ancho	1	$ 642.600	$ 559.300	$ 590.240	$ 597.380

CARNETS PVC	Impreso con los datos requeridos por la empresa o institución (Nombres, Identificación, Cargo, RH, etc). El material del carnet tiene un acabado similar al de una tarjeta de Crédito. Tamaño Standard: 86 x 54 mm, (permite la variabilidad de tamaño.) Calibre 30 micras, apariencia brillante. Diseños exclusivos, según su imagen corporativa, aplicando colores, logos, escudos y demás Fotografía Digital Retocada. Full color	Porta carnet de color blanco.Tamaño os estándar Vertical.	20	$ 499.800	$ 416.500	$ 464.100	$ 460.133
SEÑLIZACIÓN EN ACRILICO	señalización en acrílico 4 mm de espesor, con forma especial con adhesivo de vinilo de impresión, Full color, con dilatadores de aluminio de 18 mm	1.30mts X 18 de altura, , según diseño e instalación en el edificio administrativo de la alcaldía local de Sumapaz	2	$ 1.273.300	$ 1.190.000	$ 1.332.800	$ 1.265.367
		1.30X 25.5 cm	1	$ 696.150	$ 618.800	$ 642.600	$ 652.517
		1.30X35 cm	1	$ 743.750	$ 630.700	$ 666.400	$ 680.283
		0.41X0.14 cm	1	$ 172.550	$ 142.800	$ 190.400	$ 168.583

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el factor de escogencia del presente proceso de selección se justifica en la OFERTA MÁS FAVORABLE PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, el cual es determinado mediante una ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

A continuación, se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) o de RECHAZO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitada en cada uno de los criterios objeto de verificación.

El Fondo se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de

conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1. CARTA DE PRESENTACION** que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18 o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales.

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno, son condiciones que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

REQUISITOS		CUMPLIMIENTO
1.	Capacidad Jurídica.	HABILITADO O NO HABILITADO
2.	Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
3.	Capacidad de organización	HABILITADO O NO HABILITADO
4.	Condiciones de experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
5.	Especificaciones Técnicas	HABILITADO O NO HABILITADO

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, SE LE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por el FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación. En estos términos se hará el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación NO da puntajes solo habilita para la evaluación:

5.1.1. Capacidad Jurídica:

La verificación jurídica implica la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones

DOCUMENTO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local - FDLS, debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

Cuando el proponente concurra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa de que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.

NOTA 2: Presentación de propuestas por medio de apoderado: se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, de conformidad con la ley.

NOTA 3: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato

DOCUMENTO 2 – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. NIT: 899.999.061-9, dirección: Calle 19 Sur No. 69C-17.

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, el año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a

partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ – FDLS -, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo (2) de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ – FDLS.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 3 – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá de conformidad certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas.

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

El proponente debe contar de la inscripción en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC, debiendo estar clasificado en los códigos enunciados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
55000000	55100000	55101500	55101504	Periódicos
82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel notas adhesivas
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en vallas
73000000	73150000	73151900	73151905	Servicios de Impresión Industria Digital
82000000	82110000	82111800	82111801	Servicios de edición

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este documento debe ser aportado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas. Esta certificación debe estar renovada al año 2019.

Cuando el proponente es una persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste su actividad mercantil registrada, la cual debe ser directamente relacionada con la que se pretende contratar.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La sociedad deberá tener una fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) años más; su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de persona jurídica pública deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente

las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Igualmente deberá acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Adicionalmente el RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta y debe contar con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Además, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se

compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO 2 "FORMATO INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL" correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal o un consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT. Igualmente deberán presentar el Registro de Información Tributario –RIT- expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una Persona Jurídica:

De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá diligenciar el Anexo 3 PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA-, debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto1406 de 1999, artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Articulo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**, aquí exigido. Si en la conformación del Consorcio o Unión Temporal hay personas naturales, éstas deberán anexar la planilla del último pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

NOTA 3: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efec-

tuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el Proponente es Persona Natural:

Cuando el Proponente sea una persona natural: Deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. **ANEXO 4 PAZ Y SALVO EN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, PERSONA NATURAL.**

DOCUMENTO 8 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán a aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible Si el proponente es persona jurídica, se deberá anexar este documento correspondiente al Representante Legal o de quien haga sus veces

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible.

DOCUMENTO 9 – LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTO 10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quienes van a participar en el presente proceso.

DOCUMENTO 11 – CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe adjuntar la certificación vigente expedida por la Policía Nacional en la cual conste que no es infractor del Código de Policía (Ley 1801 de 2016).

DOCUMENTO 12 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

DOCUMENTO 13 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

DOCUMENTO 14 – BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá anexar la certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la mencionada entidad con periodicidad trimestral

DOCUMENTO 15 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente, con una expedición no mayor a 90 días.

DOCUMENTO 16 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente** a la adjudicación.

DOCUMENTO 17 - FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

El Fondo de Desarrollo hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

El estudio financiero de las propuestas HABILITA O NO HABILITA la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación, esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riegos económicos. Para estos efectos se analizarán los índices de capital de Trabajo, Capital Real, Liquidez, Endeudamiento.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

ENTIDAD	DATOS EN PESOS	CAPACIDAD FINANCIERA			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	VALOR DEL PRESUPUESTO ES $ 100.000.000	índice de liquidez	Activo Corriente sobre pasivo corriente	>=2.60	2.60
		Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total Sobre Activo Total	<=0.52	52%
		Razón de Cobertura de	utilidad de operacional	>=2.63	>2,63

		intereses	dividida por los Gastos de Intereses		
		capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=100% valor del presupuesto	100 % >Presupuesto

5.1.3 Capacidad De Organización Del Proponente

La Capacidad de Organización será verificada con la información que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL PATRIMONIO	>=0.04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR EL ACTIVO TOTAL	>=0,02

NOTA 1: Para el caso de Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios, en el entendido de que se trata de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia entre otros, sus utilidades deben ser reinvertidas.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del Consorcio o Unión Temporal, por lo que cada uno de ellos debe suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas podrán participar todas las persona naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente o Consorcios o Uniones Temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, debe estar Inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, el RUP debe encontrarse en firme antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.1.4. Condiciones De Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar relacionados en el RUP y codificados hasta el tercer nivel, y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y su objeto debe estar relacionado con el del presente proceso, en todo caso (2) dos de las certificaciones deben estar relacionados con la

elaboración de periódicos institucionales. No se aceptan contratos en ejecución.

Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar clasificados en al menos dos de los siguientes códigos; en todo caso es obligatorio que todas las certificaciones contengan el código 55101500

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
55000000	55100000	55101500	55101504	Periódicos
82000000	82120000	82121500	82121506	Impresión de publicaciones
14000000	14110000	14111500	14111530	Papel notas adhesivas
82000000	82100000	82101500	82101501	Publicidad en vallas
73000000	73150000	73151900	73151905	Servicios de Impresión Industria Digital
82000000	82110000	82111800	82111801	Servicios de edición

El FONDO se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, de manera proporcional a su participación en el mismo, relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante.

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural.

Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso.

No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta

el(los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta la relación de experiencia diligenciando el ANEXO, lo cual no excluye las certificaciones físicas mencionadas antes.

Estas acreditaciones se reciben como válidas sólo si son expedidas directamente por el contratante o su representante legal. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Tipo de contrato (Para los contratos de Asociación debe especificarse el porcentaje de participación)
- Cuantía
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre del representante Legal y firma del funcionario competente.

La experiencia que no pueda ser verificable por el Fondo de Desarrollo Local – FDLS – **NO será tenida en cuenta**.

5.1.5. Especificaciones Técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero constituyen requisitos habilitantes, no otorgan puntaje pero habilitan a los proponentes dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego de condiciones y se entenderá avalado o aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida con la totalidad de los requisitos y carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato en los tiempos, lugares y condiciones en caso de ser adjudicado, para el siguiente personal:

Requisito técnico – Personal mínimo requerido:

El proponente deberá ejecutar el proyecto con un personal mínimo habilitante para garantizar la calidad en la prestación del servicio así:

Coordinador General: Deberá ser profesional en comunicación social o ciencias humanas o sociales, con una experiencia profesional mínima de ocho (8) años, cinco (5) de ellos en dirección de medios impresos, públicos y/o privados. Para ello el proponente deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes académicos, contractuales y/o laborales. Su vinculación será por nueve (9) meses.

Periodista: Deberá ser profesional en comunicación social o periodismo, con una experiencia

profesional mínima de tres (3) años en medios impresos institucionales públicos y/o privados. Para ello el proponente deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes académicos, contractuales y/o laborales. Su vinculación será por nueve (9) meses.

Diseñador: Deberá ser diseñador gráfico, con una experiencia mínima profesional requerida de tres (3) años, en medios impresos institucionales públicos y/o privados. Para ello el proponente deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes académicos, contractuales y/o laborales. Su vinculación será por nueve (9) meses.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Una vez la propuesta sea considerada HABILITADA, el Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso de análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que éste ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallado a continuación:

FACTOR	CUMPLI-MIENTO
1. FACTOR ECONÓMICO	400
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3. FACTOR DE CALIDAD	500
TOTAL	**1.000**

5.2.1. FACTOR ECONÓMICO – (400) PUNTOS

Se califica con un máximo de Cuatrocientos (400) puntos. El proponente debe diligenciar el formulario Anexo al Pliego de Condiciones denominado Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" por ítem.

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, EN CASO DE PRESENTARSE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de toda la propuesta.

En el valor de la propuesta se entienden se entiende incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el ejercicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", certifican-

do bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar la "PROPUESTA ECONÓMICA", la que deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SU DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO, LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) O MÁS FORMULARIOS CON DIFERENTE VALOR, Y VALORES POR ÍTEM SUPERIORES AL CIEN POR CIENTO DEL ESTIPULADO POR LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. El FONDO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos NO previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por el FONDO en el formato 2 PROPUESTA ECONÓMICA", el cual brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este factor, es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán Objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos, se aplicará la formula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (corregido o ajustado al entero) será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor valor total propuesto de acuerdo con la fórmula Media Aritmética Alta.

i. MEDIA ARITMÉTICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$XA=\frac{Vmax+\bar{X}}{2}$$

Donde:

XA = Media Aritmética Alta
$Vmax$ = Valor Total sin decimales de la Oferta más Alta
$\bar{X}$ = Promedio Aritmético de las Ofertas Válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

1. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-\frac{(XA-Vi)}{XA})$ para valores menores o iguales XA

2. Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1-2\ (\mathrm{I}\ \frac{XA-Vi}{XA}\ \mathrm{I}))$ para valores mayores a XA

Donde:

XA = Media Aritmética Alta
Vi = Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (100) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el 100% del personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente.	100 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Si el 50% del personal que ofrece el proponente, son de nacionalidad colombiana obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente	50 puntos

Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el formulario correspondiente	0 puntos

Cumplimiento del Principio de Reciprocidad: En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo (20) de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo del Articulo (1) de la Ley 816 de 2003, modificado por el Articulo (51) del decreto No. 019 de 2012 y en el Articulo 4.2.6. del Decreto 734 de 2012

5.2.3. FACTOR DE CALIDAD

Teniendo en cuenta que es un objetivo de la administración aumentar la oferta de calidad y actividades que se llevarán a cabo durante este proceso se otorgará puntaje al proponente que mediante carta suscrita por el representante legal haga un ofrecimiento adicional sin cargo al presupuesto, de alguno o de los siguientes ítems.

Esta certificación constituirá la base de calificación de cada ítem ofrecido así:

FACTOR DE CALIDAD		PUNTAJE
Aquel proponente que ofrezca sin costo para la entidad 100 bolsas ecológicas en tela con cremallera que se pueda doblar y que lleven impresa una campaña de cuidado del medio ambiente. (de acuerdo al mostrario)		300
Aquel proponente que ofrezca sin costo para la entidad 50 memorias usb personalizadas con capacidad de 4 GBTS		200
Se concederá 0 Puntos a la propuesta que no ofrezca.		0

Máximo Puntaje: 500

Nota: La experiencia adicional a la mínima exigida del coordinador, deberá ser demostrada mediante certificaciones.

5.3. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas:

La Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme Nacional.

2. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Nota: Para acreditar la condición de MiPyme nacional de que trata el literal b de los criterios de desempate, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que: "la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la

Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme". No obstante, mediante el RUP, se verificará tal condición.

5.4. PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la **"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, según lo descrito en el numeral III *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"*

Para aquellas propuestas que se encuentren identificadas como artificialmente bajas, los proponentes deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y soportando cada uno de los valores.

Costos variables del proyecto.

El valor mínimo aceptable se obtiene de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

El FDLS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

TABLA N 1
Valoración del riesgo

MATRÍZ DE RIESGOS
Prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el Fondo De Desarrollo Local

No	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Económico	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Errores en los estudios previos (especificaciones técnicas)	Cálculo equivocado de diseño y diagramación del periódico
Consecuencia de ocurrencia del evento	diagramación e impresión del periódico y demás piezas publicitarias. Retraso en las fases de actividades del	Actividades no especificadas en el alcance técnico, que se requiere para integralidad del periódico.
Probabilidad	2	2
Valoración del riesgo	3	3
Categoría	5	5
A quien se le asigna?	FDLS 100%	FDLS 100%
Tratamiento / Controles a ser implementados	Realizar procedimiento de verificación de actividades y precios de cada componente.	Realizar verificación de productos, actividades y precios de cada componente.
Impacto después del tratamiento — Probalidad	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	3
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	4	4
Impacto después del tratamiento — Categoría	Medio	Medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	FDLS	FDLS
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio proceso pre-contractual	Inicio proceso pre-contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Antes de suscripción contrato	Antes de suscripción del contrato
Monitoreo y revisión — Como se realiza el monitoreo?	Verificación alcance técnico del proyecto	Verificación alcance técnico del proyecto
Monitoreo y revisión — Periodicidad Cuando?	Etapa de planeación de especificaciones técnicas	Etapa de planeación de especificaciones técnicas

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MATRÍZ DE RIESGOS
Prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el Fondo De Desarrollo Local

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
ω	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de insumos para iniciar el proceso diagramación e impresión del periódico y demás piezas publicitaria.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	2	3	5	Ejecutor 100%	Verificación de avance de entregables conforme las fases de realización pactada contractualmente	1	1	2	Bajo	Si	Ejecutor	Etapa contractual	Inicio / ejecución	Verificación avance de entregables de manera constante	En la ejecución del contrato

MATRÍZ DE RIESGOS
Prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el Fondo De Desarrollo Local

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MATRÍZ DE RIESGOS

Prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el Fondo De Desarrollo Local

No	6	5	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación - Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Ambiental	Regulatorio	Tecnológico
Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Deterioro de los entregables con anterioridad a la entrega programada, por causa de fenómenos climáticos, dentro de los parámetros previsibles.	Cambios en la normativa en el sector de las comunicaciones de medios escritos que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retraso en la diagramación e impresión del periódico y demás piezas publicitarias por causas de fuerza mayor
Consecuencia de ocurrencia del evento	Retrasos en el cronograma de entrega. Sobrecostos – Perdida de utilidad	Retraso en el inicio del diseño y diagramación del periódico y demás piezas publicitarias	Calamidad por fallas eléctricas corto circuito o incendio en instalaciones de impresión, previo al inicio de las actividades
Probabilidad	2	2	2
Valoración del riesgo	3	3	3
Categoría	5	5	5
A quien se le asigna?	Ejecutor 100%	Ejecutor 100%	Ejecutor 100%
Tratamiento / Controles a ser implementados	Análisis previo de capacidad financiera y organizacional del contratista que indique solvencia para situaciones fortuitas	Verificación de entregables ajustados a la normatividad actual	Análisis previo de capacidad financiera y organizacional del contratista que indique solvencia para situaciones fortuitas
Impacto después del tratamiento – Probalidad	2	3	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	5	5	3
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	Medio	Alto	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	Si	Si	3
Afecta la ejecución del contrato?	Ejecutor	Ejecutor	Ejecutor
Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio / ejecución	inicio / ejecución	Inicio / ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Verificación avance de entregables de manera constante	Verificación avance de entregables de manera constante	Verificación avance de entregables de manera constante
Monitoreo y revisión – Como se realiza el monitoreo?	En la ejecución del contrato	ejecución contrato	ejecución contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad Cuando?			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MATRÍZ DE RIESGOS
Prestar los servicios para la elaboración, diseño, diagramación e impresión del periódico local "el rural", así como la adquisición de las demás piezas publicitarias establecidas por el Fondo De Desarrollo Local

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	2	3	5	Ejecutor 100%	Abastecimiento y programación oportuna de producción de productos	3	4	5	Alto	Si	Ejecutor	Etapa contractual	inicio / ejecución	Verificación avance de entregables de manera constante	ejecución contrato

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

a. Contrato de seguro.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Amparos	Pre Contractual	Contractual	Post Contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
SERIEDAD DE OFERTA	X			X	10% del valor de la oferta	90 Días
CUMPLIMIENTO		X		X	20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de inicio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		X		X	5%Del valor del contrato	Con vigencia igual a plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de inicio.
CALIDAD DEL SERVICIO			X	X	20%del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de inicio
CALIDAD DE LOS BIENES	X			X	20%del valor del contrato	Con vigencia igual a plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de inicio.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por el ACUERDO TRIANGULO DEL NORTE (únicamente con el Salvador y Guatemala) y por la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso mencionar que existe una excepción frente al ACUERDO TRIANGULO DEL NORTE, pues si la convocatoria se limita a Mypimes esta contratación ya no se encontraría cobijada por el acuerdo en mención.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es nueve (9) Meses o hasta agotar el valor del mismo por suministro de acuerdo a las necesidades de la administración, contados a partir de la formalización del Acta de Inicio. El contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y que haya suscrito acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y que estén vigentes y hasta agotar el presupuesto.

9.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz se compromete a pagar el valor del contrato a las apropiaciones que del mismo se hagan con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

En forma proporcional a los servicios o bienes entregados, previa presentación de los siguientes documentos

1. Informe de Actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, y el contratista; el informe debe estar debidamente soportado.
2. Facturas o documentos equivalentes (Dependiendo del régimen a quien pertenezca)
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del

contrato.

4. Acta de Ingreso y salida de los bienes al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.
5. Copia de la Planilla de Pago de los aportes al régimen de Seguridad Social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA Y Cajas de Compensación Familiar (En los casos en que aplique) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Certificación Bancaria
8. Demás documentos requeridos por el FDLS, según normatividad contable y jurídica
9. No obstante, lo anterior, todos los pagos están sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la Alcaldía Local de Sumapaz, para lo cual, el ejecutor o interventor deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con los soportes respectivos.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz – FDLS -, la cual debe corresponder a una de las veintiuna (21) entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentas de Ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este debe informar el Número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o NO se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto soló empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste NO tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el Articulo (23) de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si a ello Hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán "Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no

será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se puede verificar que se encuentra al día.

9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las observaciones que le formule el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a través del Interventor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del con-trato, conjuntamente con el (la) supervisor (a) del mismo, cuando corresponda.
3. Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando Aplique).
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
5. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas, ocasione gastos o costos NO previstos, estos serán a cargo del EJECUTOR.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Facilitar a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía Verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del Manual de Compras Públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Cuando se trate de personas naturales, se debe realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, sobre el 40% de la utilidad percibida por el contrato que se derive del presente proceso de selección, conforme al artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para el pago.
9. Para Personas Jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. El EJECUTOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE, por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato.
11. Las demás que sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto del contrato.

9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar cronograma de trabajo para la producción, realización e impresión, del periódico local, el cual debe incluir: selección de temas, tiempo de levantamiento de información, redacción de artículos en sus diferentes géneros, proceso de investigación periodística, edición y preparación de textos, corrección de estilo, seguimiento al diseño, impresión, y de las piezas comunicacionales como vallas y su instalación en el territorio, afiches volantes y lo que requiera la administración local. Este deberá ser aprobado por el alcalde local y/o apoyo a la supervisión y la Oficina de prensa de la Alcaldía local; dicho cronograma se ajustará a los tiempos del contrato y los requerimientos institucionales de cada edición.
2. Constituir el consejo editorial compuesto por: Alcalde Local y/o a quien designe, apoyo a la supervisión, y el grupo de la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local, quienes se encargarán de: proponer los temas del periódico Local "EL RURAL, así como el tratamiento periodístico, divulgación, parámetros, requisitos y cronograma de entrega de los contenidos y productos para su aval.
3. En caso de que la Administración Local requiera piezas publicitarias no cotizadas en este pliego, el contratista deberá presentar 3 cotizaciones para que sean revisadas y avaladas por el Apoyo a la supervisión.
4. Realizar acompañamiento a todas las actividades designadas por la oficina de prensa.
5. Formular las propuestas de diseño y diagramación del periódico local EL RURAL, para aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa.
6. Realizar impresión e instalación de la valla y de los letreros en cada corregimiento una vez hayan sido aprobados por la oficina de prensa y entregados mediante acta al almacén del FDLS.
7. Realizar impresión de las diferentes piezas comunicativas entregadas por la oficina de prensa, una vez hayan sido aprobadas por la oficina de prensa y entregados mediante acta al almacén del FDLS.
8. Realizar entrevistas, fotografías digitales y recopilar y construir el material necesario para el respaldo y construcción de cada uno de los artículos.
9. Velar porque la información recopilada sea presentada de manera organiza-da respetando los estándares requeridos por el periódico; esto incluye redacción de artículos, ortografía y manejo fotográfico.
10. Utilizar los diferentes géneros periodísticos (Crónica, reportaje, noticia, entrevista, opinión) en cada una de las ediciones, en miras de que la herramienta comunicativa sea dinámica y llamativa para el lector.
11. Realizar el diseño del periódico local en los términos y condiciones establecidas por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa; así mismo presentar prueba de impresión y de color para su aprobación por el Alcalde Local y la Oficina de Prensa
12. Adjuntar en cada informe la memoria fotográfica recopilada en cada edición a la Oficina de Prensa, en formato digital.
13. Entregar el periódico local con las siguientes especificaciones: Formato: Tabloide (estándar 29 x 31cms.) caja tipográfica 25.5 de ancho por 28.5 cms de alto Páginas: 20 Papel: extra blanco alternative de 59.2 grms, Impresión: Policromía Total 4x4, Impreso en rotativa, Cantidad: 4.000 ejemplares en 4 ediciones, cada una de 1.000 ejemplares, Periodicidad: trimestral, terminado: plegado de máquina y refilado

14. Cumplir con la calidad a nivel semántico, ortográfico y gramatical. Si alguna de las 4 ediciones del periódico Local EL RURAL presenta inconsistencia de esta índole no será cancelado y deberá ser modificado y producido nuevamente. Por lo tanto, la Administración Local exigirá la reimpresión del periódico.
15. Realizar la revisión de la información mediante consejo de redacción con-formado, la cual será avalada por el Alcalde Local y la oficina de prensa.
16. Para los demás elementos de merchandising, las solicitudes se realizarán por escrito (correo electrónico u oficio) indicando cantidades y calidades requeridas por parte de la administración local. El ejecutor debe dar ingreso a los elementos al almacén del Fondo de Desarrollo Local dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud, cumpliendo con el procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno.
17. Presentar al supervisor y al Fondo de Desarrollo Local el informe de ejecución dentro de los plazos establecidos, con soportes de la ejecución del mismo.
18. Hacer entrega de los elementos suministrados dentro del marco del contrato al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
19. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Alcalde Local o el supervisor del contrato.

9.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un apoyo a la Supervisión y contratar (cuando ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 012 de 2016 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales, establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las Demás establecidas en la normatividad vigente

9.7 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10%) del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, las multas se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO al CONTRATISTA, o de la garantía única y, si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le

adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley.

9.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL FONDO, mediante resolución motivada y por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva al CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL FONDO al CONTRATISTA. El monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

9.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien este designe como su Apoyo.

La supervisión ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local código GCO-GCL-M001, y en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004, adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno y está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. La supervisora deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El/La Alcaldesa Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a esta en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Elaboró: CLAUDIA CONTRERAS – Jefe de Prensa FDLS
JENNY CAROLINA GIRÓN – Abogada de Apoyo Contratación FDLS
Revisó: VILMA AMPARO LÓPEZ HERRERA – Profesional De Apoyo Despacho
YASMINA ARAÚJO R. – Abogada De Apoyo Contratación
Aprobó: COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE MARZO DE 2019.